



Corresp. Expte.- D-00182/06.- H.C.D.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA

10190

Artículo-1º.-Acéptase sin cargo ni condición la donación de 30 (treinta) colchones, efectuada por la firma Sueño Estelar S.A.-

Artículo-2º.-Por medio de Contaduría General (depósito Central), procédase a la incorporación de los elementos detallados en el Artículo precedente al Patrimonio Municipal.-

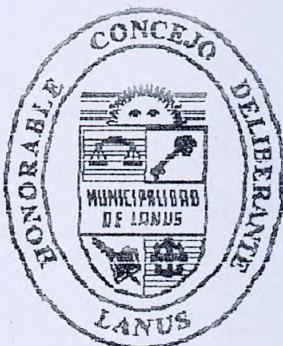
Artículo-3º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 23 de mayo de 2006..

REVISÓ

CARLOS JUANÍAS FERNANDEZ  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIO P. MOSCHINO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



0908

PROMULGADA POR DECRETO N°  
DE FECHA - 1 JUN 2006.

Registrada bajo el N° 10190

ALICIA M. STEPANOFF & CHAILOFF  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
SECRATARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA P. PLACÁNICA  
JEFA DIVISIÓN RECORRIDOS DE  
ORDENANZAS, SECRETOS, REGLAMENTOS  
Y DISPOSICIONES  
SECRATARIA DE GOBIERNO

